REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

RADICADO N°:	**54-001-31-05-003-2019-00335-00**
PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE:	**RAFAEL GALVIS y CARMEN CECILIA CALDERON**
DEMANDADO:	**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**

INFORME SECRETARIAL
San José de Cúcuta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Al Despacho de la Señora Juez, la demanda ordinaria laboral de primera instancia, radicada bajo el **No. 54-001-31-05-003-2019-00335-00**, informándole que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Despacho, está pendiente de su aprobación. Sírvase disponer lo pertinente.

LUCIO VILLAN ROJAS
Secretario

PROVIDENCIA- AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
San José de Cúcuta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe y constatándose la veracidad del mismo, se considera procedente:

a) Aprobar la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Despacho de manera concentrada si fueron ordenadas, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

b) Ordenar el archivo del expediente, previa relación en los libros respectivos y en el sistema.

c) Expedir las Costas solicitadas por las partes, si hay lugar a ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARICELA C. NATERA MOLINA
Juez

LUCIO VILLAN ROJAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

RADICADO N°:	**54-001-31-05-003-2019-00254-00**
PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE:	**FANNY MARIA CONTRERAS BAYONA**
DEMANDADO:	**BERANGELA RAMOS DE MENDOZA y OTRO**

INFORME SECRETARIAL
San José de Cúcuta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Al Despacho de la Señora Juez, la demanda ordinaria laboral de primera instancia, radicada bajo el **No. 54-001-31-05-003-2019-00254-00**, informándole que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Despacho, está pendiente de su aprobación. Sírvase disponer lo pertinente.

LUCIO VILLAN ROJAS
Secretario

PROVIDENCIA- AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
San José de Cúcuta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe y constatándose la veracidad del mismo, se considera procedente:

a) Aprobar la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Despacho de manera concentrada si fueron ordenadas, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

b) Ordenar el archivo del expediente, previa relación en los libros respectivos y en el sistema.

c) Expedir las Costas solicitadas por las partes, si hay lugar a ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARICELA C. NATERA MOLINA
Juez

LUCIO VILLAN ROJAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

RADICADO N°:	**54-001-31-05-003-2021-00011-00**
PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE:	**CARLOS HUMBERTO CASTELLANOS BAUTISTA**
DEMANDADO:	**COLPENSIONES y PORVENIR S.A.**

INFORME SECRETARIAL
San José de Cúcuta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Al Despacho de la Señora Juez, la demanda ordinaria laboral de primera instancia, radicada bajo el **No. 54-001-31-05-003-2021-00011-00**, informándole que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Despacho, está pendiente de su aprobación. Sírvase disponer lo pertinente.

LUCIO VILLAN ROJAS
Secretario

PROVIDENCIA- AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
San José de Cúcuta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe y constatándose la veracidad del mismo, se considera procedente:

a) Aprobar la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Despacho de manera concentrada si fueron ordenadas, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

b) Ordenar el archivo del expediente, previa relación en los libros respectivos y en el sistema.

c) Expedir las Costas solicitadas por las partes, si hay lugar a ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARICELA C. NATERA MOLINA
Juez

LUCIO VILLAN ROJAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

RADICADO N°: **54-001-31-05-003-2020-00050-00**
PROCESO: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE: **YERDY FERNANDA SANTANDER LOPEZ Y OTROS**
DEMANDADO: **PORVENIR S.A.**

INFORME SECRETARIAL
San José de Cúcuta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Al Despacho de la Señora Juez, la demanda ordinaria laboral de primera instancia, radicada bajo el **No. 54-001-31-05-003-2020-00050-00**, informándole que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Despacho, está pendiente de su aprobación. Sírvase disponer lo pertinente.

LUCIO VILLAN ROJAS
Secretario

PROVIDENCIA- AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
San José de Cúcuta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe y constatándose la veracidad del mismo, se considera procedente:

a) Aprobar la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Despacho de manera concentrada si fueron ordenadas, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

b) Ordenar el archivo del expediente, previa relación en los libros respectivos y en el sistema.

c) Expedir las Costas solicitadas por las partes, si hay lugar a ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARICELA C. NATERA MOLINA
Juez

LUCIO VILLAN ROJAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

RADICADO N°:	**54-001-31-05-003-2020-00248-00**
PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE:	**ANGELINA ROPERO SANCHEZ**
DEMANDADO:	**COLPENSIONES y PORVENIR S.A.**

INFORME SECRETARIAL
San José de Cúcuta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Al Despacho de la Señora Juez, la demanda ordinaria laboral de primera instancia, radicada bajo el **No. 54-001-31-05-003-2020-00248-00**, informándole que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Despacho, está pendiente de su aprobación. Sírvase disponer lo pertinente.

LUCIO VILLAN ROJAS
Secretario

PROVIDENCIA- AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
San José de Cúcuta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe y constatándose la veracidad del mismo, se considera procedente:

a) Aprobar la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Despacho de manera concentrada si fueron ordenadas, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

b) Ordenar el archivo del expediente, previa relación en los libros respectivos y en el sistema.

c) Expedir las Costas solicitadas por las partes, si hay lugar a ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARICELA C. NATERA MOLINA
Juez

LUCIO VILLAN ROJAS
Secretario